

X. REGIMEN ECONOMICO

Artículo 20. La gestión económica de la Mancomunidad tiene por objeto la administración de los bienes, rentas, derechos y acciones que le pertenezcan. Le corresponde las funciones siguientes:

1. La formación, aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos.
2. La administración y aprovechamiento del patrimonio.
3. La recaudación de los recursos autorizados por las Leyes.
4. El reconocimiento, liquidación y pago de obligaciones.
5. La acción ante los Tribunales en defensa de sus derechos e intereses.
6. El ejercicio de derechos, adopción de medidas e implantación y organización de servicios para el cumplimiento de sus funciones económico-administrativas.

Artículo 21. 1. La Hacienda de la Mancomunidad estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos de Derecho privado.
- b) Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.
- c) Tasas o precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
- d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o por el establecimiento, ampliación o mejoras de servicios de su competencia.
- e) Los procedentes de operaciones de crédito.
- f) Multas.
- g) Las aportaciones de los Municipios mancomunados.
- h) Aportaciones de la Administración del Estado, de la Junta de Andalucía y Diputación Provincial.

2. Serán aplicables a los recursos relacionados en el número anterior las disposiciones correspondientes a los ingresos municipales, con las adaptaciones derivadas del carácter de ingresos propios de Mancomunidad.

3. En caso de establecimiento de contribuciones especiales, se estará a lo dispuesto en el art. 132 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

4. El régimen financiero de la Mancomunidad no alterará el propio de los Ayuntamientos mancomunados.

5. Los Ayuntamientos miembros facultan a la Mancomunidad para que proceda a solicitar de la Comunidad Autónoma que las aportaciones obligatorias que haya de efectuar anualmente cada uno de ellos, aprobadas en los Presupuestos Generales de la Mancomunidad, sean retenidas mensualmente —es decir, en doceavas partes—, de las transferencias que les corresponden por su participación en los tributos del Estado.

Artículo 22. Serán de aplicación a la Mancomunidad las disposiciones legales y reglamentarias por las que se rigen las Entidades Locales en materia de crédito local, ordenación de gastos y pagos, tesorería, presupuestos, intervención de la gestión económica, contabilidad, rendición de cuentas y, en general, las relativas a las Haciendas Locales, en cuanto no resulten incompatibles con la peculiar naturaleza y organización de la Mancomunidad.

Artículo 23. El régimen económico, presupuestario y contable reflejará en todo momento la situación en cuanto a la diversa participación de los distintos Municipios en los fines y servicios mancomunados.

XI. DISPOSICIONES ADICIONALES

1.^a Los concejales que al constituirse la Mancomunidad sean designados miembros de su Junta General, ejercerán esta función solamente hasta la terminación de su mandato de concejal.

2.^a La Mancomunidad desde su constitución asume la gestión en común de los servicios de cementerios y otros de carácter funerario, para los Ayuntamientos de Cádiz y Chiclana de la Frontera.

3.^a Constituida la Mancomunidad, su Junta de Gobierno estudiará y propondrá a los Ayuntamientos mancomunados el proceso, condiciones y fechas de traspaso y comienzo de la gestión mancomunada de los servicios enumerados en el artículo 2.º de estos Estatutos, salvo los de Cementerio y otros de carácter funerario. Dichas propuestas deberán ser aprobadas por los Ayuntamientos respectivos con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

4.^a Cuando la gestión mancomunada de determinados servicios no afecte a todos los Ayuntamientos, los no afectados podrán adherirse a dicha gestión mancomunada, siendo necesario para ello solicitud aprobada por el Ayuntamiento Pleno respectivo, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, y que la solicitud sea aceptada por la Junta General de la Mancomunidad. El Ayuntamiento solicitante deberá efectuar aportación económica equivalente a las hechas por los Ayuntamientos afectados por la gestión mancomunada.

XII. DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto no se cumpla lo previsto en el artículo 7.º, la Mancomunidad tendrá su sede provisional en la Casa Consistorial de Cádiz y con carácter transitorio, hasta que se constituyan los servicios administrativos de la Mancomunidad, los expedientes se tramitarán a través de la Secretaría General del Ayuntamiento de Cádiz.

XIII. DISPOSICION FINAL

Estos Estatutos entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación definitiva por los Ayuntamientos Plenos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Puerto Real, Rota y San Fernando.

Si en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de estos Estatutos, alguno de los Ayuntamientos expresados no aprueba los mismos, con el quórum exigido de mayoría absoluta legal, quedará desvinculado de la Mancomunidad que se constituirá con los restantes Ayuntamientos.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2005, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (BOJA núm. 44, de 4 de marzo de 2005), esta Delegación del Gobierno

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 16 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución y de los Anexos estará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, sita en Paseo de Almería, 68, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las subvenciones concedidas serán justificadas en el plazo de cuatro meses desde su abono o desde la terminación del proyecto subvencionado, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de 15 de febrero de 2005, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en los Anexos I y II, que figuran a continuación.

Cuarto. En todo caso, los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 16 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANEXO I

Expte.	Entidad	C.I.F.	Concedida	Presupuesto aceptado
AL-VOL-03/05	A TODA VELA- ALMERIA	G-04269189	4.000,00	4.190,00 €
AL-VOL-08/05	NOESSO- VICAR	G-04143806	1.500,00	1.500,00 €
AL-VOL-09/05	ASOCIACI COMARCAL DISCAPACITADOS "LOS VELEZ" (ASOCODI) VELEZ RUBIO	G-04055851	1.500,00	1.550,00 €
AL-VOL-11/05	TELEFONO DE LA ESPERANZA - ALMERIA	G-2800266E	1.900,00	2.900,00 €
AL-VOL-13/05	EL TIMON (EL EJIDO)	G-04247375	2.000,00	4.000,00 €
AL-VOL-15/05	LA PALMERA - ALMERIA	G-04017927	3.500,00	3.500,00 €
AL-VOL-16/05	A TIEMPO - ALMERIA-	G-04332904	1.500,00	1.500,00 €
AL-VOL-19/05	A ARGAR-PADRES DE NIÑOS CON CANCER- ALMERIA	G-04228318	1.500,00	1.500,00 €
AL-VOL-21/05	MUJERES VECINALES DE ALMERIA DE FAVA ESPEJO (MVA)	G-04472544	1.500,00	2.150,00 €
AL-VOL-23/05	FSBC(EL EJIDO)	G-04278719	2.525,00	2.685,00 €
AL-VOL-25/05	A FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES "GAZA" - ROQUETAS -	G-04303764	1.500,00	1.750,00 €
AL-VOL-27/05	UNICODESA - ALMERIA	G-04314666	1.500,00	1.500,00 €
AL-VOL-29/05	ASALSIDO- ALMERIA	G-04130217	2.000,00	2.200,00 €
AL-VOL-33/35	AS. FIBROMIALGIA - ALMERIA	G-04330575	1.500,00	1.500,00 €
AL-VOL-34/05	APAFA-ASOC PADRES.FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (VELEZ RUBIO)	G-04304523	1.500,00	1.500,00 €
AL-VOL-36/05	APRAM - ALMERIA	G-04384335	1.500,00	1.500,00 €
AL-VOL-39/05	CONDOR - ALMERIA	G-04301446	3.000,00	3.250,00 €
AL-VOL-40/05	A ESCLEROSIS MULTIPLE - ALMERIA	G-04257119	1.500,00	1.850,00 €
AL-VOL-43/05	AMIGOS DE ALZHEIMER- ALMERIA	G-04180386	4.000,00	4.100,00 €
AL-VOL-53/05-PR	CODENAF	G-18438457	1.500,00	1.500,00 €
AL-VOL-52/05-PR	"EL SALIENTE"-ALBOX	G-04180014	1.500,00	1.500,00 €
AL-VOL-55/05	ALBA-PROYECTO HOMBRE	G-04307245	4.000,00	4.625,12 €
AL-VOL-56/05-PR	PPVAL- ALMERIA	G-04327177	4.000,00	4.500,00 €
AL-VOL-57/05-PR	COLEGA- ALMERIA	G-04372611	2.000,00	2.000,00 €
AL-VOL-59/05-PR	AMPA "VIVA MI ESCUELA"- ALMERIA-	G-04274486	1.500,00	1.500,00 €
AL-VOL-60/05-PR	ADPHA - A PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA.DELEGACION DE ALMERIA	G-41502535	2.000,00	2.000,00 €
AL-VOL-61/05-PR	AIDA A PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS ROQUETAS DE MAR	G-04464186	1.500,00	1.500,00 €
AL-VOL-66/05-PR	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER-AECC (ALMERIA)	G-28197564	1.500,00	18.500,00 €
AL-VOL-68/05-PR	ASOC MOMENTOS DE SABIJA- ALMERIA	G-04363826	1.500,00	1.500,00 €
AL-VOL-71/05-PR	AMAMA- ALMERIA	G-04228698	1.500,00	1.500,00 €
AL-VOL-96/05-PR	PROMAR-ALMERIA PROGRAMA DE RECUPERACION DE FAUNA MARINA DE ALMERIA- ADRA	G-04333553	1.500,00	1.500,00 €

ANEXO II

Expediente	NOMBRE DE LA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO	C.I.F.	Concedida	Presupuesto Aceptado
AL-VOL-01/05-E	A.P.A. " SAN RAMÓN NONATO ZURGENA	G-04246179	1.192,41	1.192,41 €
AL-VOL-04/05-E	ASOC. MUJERES NUEVO YERKUCERCO	G-04378634	1.192,41	1.192,41 €
AL-VOL-05/05-E	AAVV " EL OLMO DE BENITRAFE TAHAL	G-04376893	1.455,00	1.455,00 €
AL-VOL-06/05-E	A. TERCERA EDAD " SAN LORENZO CERCO	G-04326112	1.192,41	1.192,41 €
AL-VOL-07/05-E	A. ALMERIENSE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN - ALMERIA	G-04160479	1.793,87	1.793,87 €
AL-VOL-10/05-E	ASOC. MUNDO COOPERANTE EN ANDALUCIA- ALMERIA	G-04414934	1.738,00	1.738,00 €
AL-VOL-17/05-E	ASOC. PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL E INTEGRAL- ALMERIA	G-04480796	2.990,00	2.990,00 €

Expediente	NOMBRE DE LA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO	C.I.F.	Concedida	Presupuesto Aceptado
AL-VOL-20/05-E	SECCION JOVENES VECINOS ALMERIA DE LA FAVA ESPEJO DEL MAR- ALMERIA	G-04381224	1.199,00	1.199,00 €
AL-VOL-26/05-E	ASOC. MUJERES " FRANCISCA CUÉLLAR " OLULA DEL RIO	G-04342747	1.000,00	1.000,00 €
AL-VOL-28/05-E	A. A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL SUROESTE - EJIDO	G-04013777	2.483,00	2.483,00 €
AL-VOL-30/05-E	ASOC. SOCIOCULTURAL "AGORA" VELEZ-BLANCO	G-04442943	1.624,77	1.624,77 €
AL-VOL-31/05-E	ASOC. CULTURAL "ITALIA"-DALÍAS	G-04026266	1.066,00	1.066,00 €
AL-VOL-32/05-E	A. FIBROMIALGIA - ALMERIA	G-04430575	1.727,61	1.727,61 €
AL-VOL-38/05-E	A. LARINGECTOMIZADOS INDÁLICA PROVINCIA DE ALMERIA	G-04330197	1.000,00	1.000,00 €
AL-VOL-42/05-E	ASOC. SOCIOCULTURAL Y VOLUNTARIADO "GENTE SOLIDARIA" VIATOR	G-04452868	1.587,00	1.587,00 €
AL-VOL-44/05-E	ASOC. AMIGOS DE ALZHEIMER ALMERIA	G-04180386	3.415,72	3.415,72 €
AL-VOL-46/05-E	A. SOBREDOTADOS DE ALMERIA	G-04437539	1.006,88	1.006,88 €
AL-VOL-47/05-E	A. AMIGOS DEL ALMANZORA- CANTORIA	G-04333993	1.365,20	1.365,20 €
AL-VOL-49/05-E	A.M.P.A. " SAN ANTÓN" DEL C.P. "URBINA CARRERA"- CANTORIA	G-04168720	1.148,40	1.148,40 €
AL-VOL-50/05-E	A.P.A. " LA ESTACIÓN" DEL I.E.S. " VALLE DEL ALMANZORA" CANTORIA	G-04188470	1.083,44	1.083,44 €
AL-VOL-54/05-E	COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA - ALMERIA	G-18438457	1.600,00	1.600,00 €
AL-VOL-72/05-E	ASOC. DE MUJERES DE PADUA PARTALOA	G-04408688	1.159,00	1.159,00 €
AL-VOL-73/05-E	ASOC. DE MUJERES MACANDEU MACAEL	G-04335840	1.097,99	1.097,99 €
AL-VOL-74/05-E	ASOC. DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE LA COMARCA DEL MÁRMOL- MACAEL	G-04285237	1.143,99	1.143,99 €
AL-VOL-75/05-E	ASOC. DE MUJERES AL-AYON DE MACAEL	G-04250429	1.087,99	1.087,99 €
AL-VOL-76/05-E	ASOC. CULTURAL MUSICAL DE MACAEL	G-04142212	2.200,00	2.200,00 €
AL-VOL-77/05-E	ASOC. JUVENIL CANTORIANA "VIRGEN DEL CARMEN" CANTORIA	G-04506523	1.000,00	1.000,00 €
AL-VOL-92/05-E	ASOC. TERCERA EDAD "HOGAR DEL PENSIONISTA" MACAEL	G-04208617	1.403,89	1.403,89 €
AL-VOL-93/05-E	A.P.A. CHALCOLI LUJAR	G-04328852	1.830,00	1.830,00 €

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas modificaciones de subvenciones concedidas a Entidades Locales de la provincia, para gastos corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

Por Resolución de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, se dio publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 25 de enero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del Programa 81A, Coordinación de con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, en cuyo Título III se contemplan las subvenciones a Entidades Locales para gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.460.00.81 A.7.

Dado que por Resolución de 17 de noviembre se ha incrementado la cantidad otorgada a las Entidades que a continuación se relacionan, he resuelto dar publicidad a dicha modificación, a los mismos efectos legales:

Entidad: Alcalá Gazules.

Finalidad: Consumo de electricidad y teléfono.

Importe: 30.000 euros.

Entidad: Algar.

Finalidad: Gastos de personal de vigilancia y limpieza y recogida de RSU.

Importe: 20.000 euros.